

Tras constatar que no existió vulneración de la LOPD

La AEPD archiva la investigación contra la clínica Isadora

- La inspección de la AEPD constató que la información personal se encontraba en bidones herméticos y opacos que fueron incautados por la Guardia Civil en el transcurso de una inspección.
- No consta acceso no autorizado, ni puesta a disposición de terceros, ni que la información se encontrase en la vía pública.

(Madrid, 6 de mayo de 2008). La Agencia Española de Protección de Datos ha dictado una resolución de archivo de actuaciones respecto al procedimiento iniciado el pasado año contra la clínica Isadora, por una presunta vulneración de los deberes de seguridad y secreto de la normativa de protección de datos (artículos 9 y 10 de la LOPD).

Según se recoge en la resolución de la AEPD, se ha constatado que los **contenedores** en cuyo interior aparecieron, en el transcurso de una inspección de la Guardia Civil, documentos con datos personales y botes de plástico con etiquetas identificativas de pacientes junto con residuos clínicos, **eran opacos, contaban con cierre hermético y su destrucción se realiza mediante incineración.**

Asimismo, la AEPD destaca en su resolución que ha quedado acreditado, según las actas de inspección de la Guardia Civil, que dichos contenedores **no se encontraban en la vía pública**, sino que estaban en el interior de la clínica desde donde posteriormente fueron trasladados al vehículo de la empresa encargada del traslado para su destrucción. En este sentido, la resolución de la AEPD añade que, tal y como se señala en las actas de la Guardia Civil, fueron los agentes actuantes en la investigación quienes ordenaron que estos fuesen devueltos al interior de la clínica Isadora, donde fueron precintados hasta su traslado y posterior apertura en el tanatorio de la Paz.

Además, la inspección de la AEPD ha comprobado que la citada clínica contaba con un documento de seguridad en el que se establecían las medidas de seguridad de nivel alto, exigidas por la normativa de protección de datos para los datos referidos a la salud de las personas y se ha verificado que cuenta con un protocolo de actuación para mantener la confidencialidad de los datos personales de las pacientes con instrucciones para la destrucción de los documentos que se desechen.

De este modo, la AEPD no ha encontrado evidencias de que la información se encontrase en un contenedor de basura en la vía pública y no consta que la información relativa a la identificación de los pacientes se encontrase accesible a terceros no autorizados.